

Ordinario Sanado 17 de oct 1711 =

En la Muy noble y Muy Real Ciudad de Murcia y a la delas Casas de la Corte de la sanado dice siete de oct. mill e setenta e once los M. N. señores Murcia, se juntaron a celebrar Cambrado ordinario como lo acostumbra; para aver D. Garcia Ramirez de Arellano Cambr. de el orden de Santiago Correg. de la Ciudad, el Conde de Valle de San Juan, D. Ignazio Romo, D. Jeronimo Farandona, D. Fran. de Torres, D. Lorenzo Siles, D. Antonio Mira talon, D. Juan Bautista fern, D. Juan de Cordova, D. Antonio Sacin Lex. =

Swam, de los de seos =

Juan Garcia Bermudez Jurado = Entraron en el teyuntamiento; Luis de Alaron, Bernardo Ortega mira bedores de el corte de seos sedas, y juraron en forma de ed. de servir bien y fielmente el dho empleo a reglamiento entodo a las ordenanzas; y la quida en su vista aprono el tenobramiento, y a cargo se le dio testimonio =

Del del Cau, muna de grazias y el agua =

Diose jur. de los Ca. Dean y Cambr. de la S. Iglesia de Cartaxa; en quemam fiekana la Ciudad en el obracion de celebrar una Misa de grazias contra el mal del humo; por el beneficio de las abundantes lluvias que por mifericordia de Maria Santissima se logro de la Divina misericordia; para que se justare concurrir a esta fin con su mankenzia = y ha mandado loorido a veros a veros que para ello se aga su zuzion =

Rem. de Veruas =

La Ciudad de Veruas que las Veruas de fortuna y tierra lagila en que aya de echo y cultura en mill R. serrematen la tarde de el edia a la quatro zitando e a los interesados; asistiendo en lugar del S. Conde de Val Real Tex. Comisario de Veruas y su indugonzion, el S. D. Juan de Cordova =

Romana de la Carnizeria =

La Ciudad Cometo a los D. Ignazio Romo y D. Fran. de Torres de seos Comisarios de Carnes, que con los fieles de las Carnizerias a sus ten la Romana de calidad que no resulte agravo a los marchantes, ni Cortadores, dando a este intento las providenzias nezearias, es un año que se dexnas y otras partes; para que se le da amplia Comision =

Sobre la Reforma de los tr. a los coleros =

Los señores D. Juan Bautista fern y D. Antonio Mira talon Lex. Dieron cuenta, como en virtud de m. Comision pararon a la Villa de paracaca a vintar al ed. S. obispo de este obuyado y haner he cho su legacia, manifestando asi Ca. todas las razones que obligaron a la fin, y para el zuzion de ed. S. llama clara intelixenzia en el modo de observar su heredito y a lame ser reformaz. en el lexuo de los tr. y con su el de ed. S. y para la abarcedad de dictamenes que se encuentran en el libro y forma que en Ca. duxon; Inier habiendo lo entendido, a gradozio nuncio el buen de